Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A AUGUSTO MARIO MORALES PLATA.

Expediente N°: 131HV000441

SANTIAGO, 27 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 634

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº **131HV000441** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 82 que se adjunta.

Que los derechos del Fisco de Chile fueron debidamente ingresados a patrimonio fiscal, a través de cheque Banco Santander Serie DGE N° 1092642 681 mediante Formulario N° 10, Folio 7846480-1, en Tesorería General de la República.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
29 ABR 2015
RECEPCION
UNIDAD DE PARTES Y CORRESPONDENCIA

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don KAREL PARIZEK RIHOVA, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Don AUGUSTO MARIO MORALES PLATA, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000441.

2º PÁGUESE a Don **AUGUSTO MARIO MORALES PLATA** RUN N° **6.082.593-9**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **$3.068.973.-** (tres millones sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos)

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD
Distribución
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 82.

REF.: HERENCIA VACANTE KAREL PARIZEK RIHOVA

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 1 6 0 4 1 5

DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES

A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante:	AUGUSTO MARIO MORALES PLATA.
Causante:	KAREL PARIZEK RIHOVA.
Acervo Hereditario:	Saldo cuenta capitalización individual AFP CAPITAL.
Fecha de la Denuncia:	12 de Marzo de 2012.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:	Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta:	20.910
Fecha de Resolución Exenta:	06 de Julio de 2013.
Fecha de Publicación:	15 de Julio de 2013.
N° de Inscripción RNP:	36.348 del año 2013.
Inscripción de Pos. Efectiva:	Sin antecedentes.
Inscripción Esp. Herencia:	Sin antecedentes.

3. Liquidación de Bienes

Liquidación de cuenta de capitalización individual de AFP CAPITAL, por la suma de **$ 11.623.250.-** mediante cheque Banco Santander Serie DGE N° 1092642 681 debidamente ingresado a patrimonio Fiscal a través de Formulario N° 10, Folio 7846480-1, en Tesorería General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

4. Galardón

El número de cuotas del causante, según lo informado por la AFP Plan Vital, es de **486,60** (Fondo D) las cuales a la fecha de la denuncia tenían un valor de **$21.023,24** cada una. El resultado de multiplicar el N° de cuotas por el valor de cada una de ellas a la fecha de la denuncia **($10.229.909)**, es la base de cálculo sobre la cual se determina el 30% que corresponde pagar al denunciante, de acuerdo a lo señalado por Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 35.320 de 30.07.2008.

El 30% de la base de cálculo señalada precedentemente, asciende a la cifra de **$3.068.973,** no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 171 de 13 de Enero de 2015, ni otras costas que deducir.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma de **$3.068.973.-** (tres millones sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos).

HERENCIAS
VACANTES

JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES

Ministerio de Bienes Nacionales